



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

000 02



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
TAFACE S.A.**

**CUANTÍAS:**

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00  
CAPITAL SUSCRITO \$ 600.00**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
10 Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de  
11 Noviembre del dos mil, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA  
12 LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima Séptima del Cantón,  
13 comparece: LA COMPAÑÍA TAFACE S.A., debidamente  
14 representada por la señora JOSEFINA PAZOS DE CAAMAÑO,  
15 quien declara ser de estado civil casada, Ejecutiva, en su calidad  
16 de Gerente General de la misma, tal como lo acredita su nombramiento  
17 que debidamente inscrito se agrega a esta matriz. La compareciente es  
18 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,  
19 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.  
20 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de  
21 pública de "CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A  
22 DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO  
23 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
24 TAFACE S.A." a la que procede con amplia y entera libertad,  
25 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor  
26 siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras  
27 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la  
28 Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de capital

*Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro*  
Notaria Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 autorizado y suscrito y Reforma del Estatuto Social que se otorga al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
3 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción  
4 de la presente Escritura la señora **JOSEFINA PAZOS DE**  
5 **CAAMAÑO**, por los derechos que representa de la compañía **TAFACE**  
6 **S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal cual lo  
7 acredita con la copia de su nombramiento que debidamente  
8 inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se  
9 inserte en esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
10 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el  
11 Notario de Yaguachi, Abogado Segundo Y. Zurita Z., el veinticuatro de  
12 Junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro  
13 Mercantil de Guayaquil, el doce de Agosto de mil novecientos noventa  
14 y seis, se constituyó la compañía con un capital autorizado de Diez  
15 Millones de Sucres y un capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, con  
16 un plazo de cincuenta años y con domicilio en la ciudad de Guayaquil;  
17 b) En sesión de Junta General de Accionistas de la compañía  
18 **TAFACE S.A.**, celebrada el treinta de Agosto del dos mil, se  
19 resolvió por unanimidad de votos, Convertir el Capital Autorizado y  
20 Suscrito de la compañía de sucres a dólares, Incrementar el capital  
21 autorizado de la compañía a la suma de Mil Sescientos Dólares,  
22 Incrementar el capital suscrito a la suma de Ochocientos Dólares,  
23 mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de  
24 un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y reformar los  
25 artículos quinto y sexto del estatuto social, habiéndose resuelto, en  
26 la misma sesión, por unanimidad autorizar al Gerente General de  
27 la misma, para que realice todos los trámites y comparezca  
28 al otorgamiento y suscripción de esta escritura. **CLAUSULA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA TAFACE S.A.**



**CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 11h00 del día treinta de Agosto del dos mil, en el inmueble signado con el número 219 de la Avenida Nueve de Octubre y Pedro Carbo, se reúnen los accionistas de la compañía "TAFACE S.A.", a saber: María Verónica Caamaño Pazos, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones; y además, los derechos que representa de José David Caamaño Pazos, en su calidad de Apoderada, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una, por lo que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil sucres cada una o su equivalente a Doscientos Dólares Americanos. También asiste la señora Josefina Pazos de Caamaño, Gerente General de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de Ley de Compañías para conocer el siguiente punto del Orden del Día, sobre el cual están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la Conversión del Capital de la Compañía de Sucres a Dolares.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital Autorizado y Suscrito, monto, suscripción y forma de pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Se designa para que presida la sesión a la Srta. María Verónica Caamaño Pazos, ante la ausencia del Presidente y actúa de Secretaria, la señora Josefina Pazos de Caamaño, Gerente General de la compañía.

La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión.

De inmediato se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día, para lo cual el Gerente General manifiesta la necesidad de convertir a dolares el actual capital social de la compañía de conformidad con el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con la Resolución No. 00.Q.IJ.003 de la Superintendencia de

Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

Compañías, de tal manera que el capital actual expresado en dólares es de Doscientos Dólares Americanos dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólares cada una. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió unánimemente aprobar la moción del Gerente General de convertir el actual capital social de la Compañía a Doscientos Dólares Americanos, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos de Dólares Americanos cada una.

Posteriormente, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del día, manifestando el Gerente General que de conformidad con la vigente Ley de compañías se hace necesario incrementar el capital al monto mínimo legal, de conformidad con la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999 agregando que de conformidad con la Ley los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía resuelve por unanimidad incrementar el capital Autorizado de la compañía a la suma de Mil Seiscientos Dólares Americanos; e, incrementar el Capital Suscrito en la suma de Seiscientos Dólares Americanos, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares cada una. Informando además, la Gerente General que el saldo de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio al 30 de diciembre de 1.999 es de S/.11'515.820. Luego la accionista de la compañía, manifiestan, por sus propios derechos y por los de su José David Caamaño Pazos, que se acogen al derecho de preferencia que les confiere la ley, para suscribir las acciones emitidas, con motivo del presente aumento de capital, manifestando el deseo de pagar inmediatamente en más del 66% del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de la suma de Diez Millones de sucres de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio, comprometiéndose a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción de la escritura que contenga el presente aumento. La Sala luego de las consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, aprobar y ratificar el aumento de capital, la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado.

Con tales antecedentes se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- José David Caamaño Pazos, a través de su apoderada, suscribe (7.500) acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos de Dólares cada una; y, las paga en más del 66% del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de la suma de Doscientos Dólares Americanos, comprometiéndose a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción del presente aumento; y,

2.- María Verónica Caamaño Pazos, suscribe (7.500) acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos de Dólares cada una; y, las paga en más del 66% del valor de cada una de ellas, mediante la capitalización de la suma de

Doscientos Dólares Americanos, comprometiéndose a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción del presente aumento.

Consecuentemente la Junta General, por unanimidad de votos, declara integralmente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado, con lo que el cuadro de distribución de acciones, una vez convertido el capital e incrementado el mismo es el siguiente:



Accionistas	Acciones	Cap. Act.	Acc. Aum.	T/Acc.
José D. Caamaño Pazos	2.500	US\$100	7.500	10.000
Ma. Verónica Caamaño P.	2.500	US\$100	7.500	10.000

Posteriormente, se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, a lo que la Gerente General, manifiesta la necesidad de Reformar los Artículos Quinto y Sexto, en lo que hace referencia a los Aumentos de Capital Autorizado y Suscrito, por lo que en el futuro dirán:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares americanos cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.", todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente la Sala resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace a suscribir la escritura de Conversión, Aumento de Capital y consecuente Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se dá lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluída y la levanta a las 12h10.- f) María V. Caamaño Pazos, Presidente Ad-Hoc.- f) Josefina Pazos de Caamaño, Secretario.- p.s.p.d María V. Caamaño Pazos. Y p. José David Caamaño Pazos. CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

*Josefina Pazos de Caamaño*  
Josefina Pazos de Caamaño

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



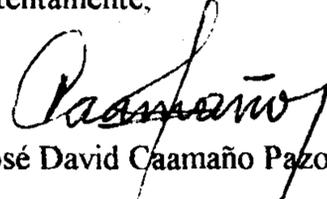
Señora  
Gerente General de la Compañía  
TAFECE S.A.  
Ciudad.-

De mis consdieraciones:

CúmpleME informarle, por medio de la presente carta poder que nombro a la Srta. María Verónica Caamaño Pazos, para que me represente en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía TAFECE S.A., que se convoquen o esten de acuerdo en reunirse, de conformidad con el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con motivo del aumento de capital de la misma.

Pudiendo ejercer el derecho al voto y suscribir acciones a mi nombre y en mi representación, de conformidad con el derecho que me confiere la ley.

Atentamente,

  
José David Caamaño Pazos

**Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro**  
**Notaria Trigésima Séptima**  
**del Cantón Guayaquil**



Guayaquil, Febrero 4 de 1997 ✓

Señora  
**JOSEFINA ESTHER PAZOS DE CAAMAÑO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **TAFACE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del cantón Yaguachi, abogado S. Ivole Zurita Zambrano, el 24 de Junio de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Agosto de 1996. ✓

Atentamente,

*Justicia*  
~~ANA VERONICA DE JIMENEZ~~  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA** ✓

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA TAFACE S.A.**, para el cual he sido elegida.

*Josefina de Caamaño*  
**SRA. JOSEFINA PAZOS DE CAAMAÑO** ✓  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, Febrero 4 de 1997 ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General ✓  
Folio(s) 8076 Registro Mercantil No. 2333 Repertorio No. 3987 ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 13 de Febrero de 1997.

**Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro**  
Notaria Trigesima Séptima  
de Guayaquil

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este nombramiento  
\$1.26.170 = (2 nombramientos)  
01/3/15



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



07

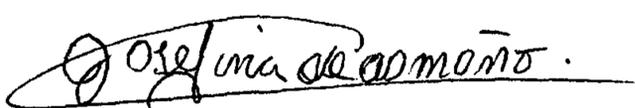
1 **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos la  
2 señora **JOSEFINA PAZOS DE CAAMAÑO**, en su calidad de  
3 Gerente General de la compañía **TAFACE S.A.**, debidamente  
4 autorizada por la Junta General de Accionistas de la  
5 misma, celebrada el treinta de Agosto del dos mil, declara:  
6 **a) Convertido el capital autorizado en CUATROCIENTOS DOLARES**  
7 **y el capital suscrito DOSCIENTOS DOLARES;** **b) Incrementado el**  
8 **capital autorizado de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS**  
9 **DOLARES;** **c) Elevado el capital suscrito de la compañía en la**  
10 **suma de OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de quince mil**  
11 **nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor**  
12 **nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una, las mismas que**  
13 **fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle que**  
14 **aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y c)**  
15 **Reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social, en**  
16 **los términos constantes en el Acta de Junta General de**  
17 **Accionistas, celebrada el treinta de Agosto del dos mil, que se**  
18 **acompaña para que forme parte integrante de la presente**  
19 **escritura. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:**  
20 **JOSEFINA PAZOS DE CAAMAÑO**, en su calidad de Gerente  
21 General de la compañía **TAFACE S.A.**, declara que la  
22 nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.  
23 Además, declara bajo juramento de la correcta integración del capital,  
24 el mismo que se encuentra pagado en más del sesenta y seis por ciento  
25 del aumento de capital acordado, mediante la capitalización  
26 **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, de la Cuenta de  
27 Reservas por Revalorización del Patrimonio y el saldo a dos años plazo,  
28 contados desde la inscripción del presente documento. Anteponga y

CLAP

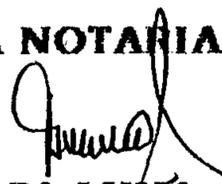
Ab. Luz  
Not  
del Canton Guayaquil  
Luz Angélica Luna A. de Castro

1     agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo, para  
2     la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de  
3     manera especial, sírvase insertar el texto del Acta de Junta General  
4     de Accionistas de la compañía **TAFACE S.A.**, celebrada el treinta de  
5     Agosto del dos mil, para que forme parte integrante de esta escritura  
6     pública, dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que  
7     suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la  
8     aprobación e inscripción de esta escritura pública. Firmado:  
9     Abogada Mercedes Tigua Fuentes. Registro número cuatro mil  
10    novecientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus  
11    documentos habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo  
12    texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta  
13    escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz al otorgante,  
14    ésta la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

15  
16    **p. COMPAÑIA TAFACE S.A.**

17  
18  
19      
20    **SRA. JOSEFINA PAZOS DE CAAMAÑO**  
21    **C.C. # 090521753-5**  
22    **C.V. #**  
23    **RUC. 0991358918001**

24  
25                                   **LA NOTARIA**

26                                     
27                                   **AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**

**CLASE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
DOS MIL.-**



  
**Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro**  
**Notaria Trigésima Séptima**  
**del Cantón Guayaquil**

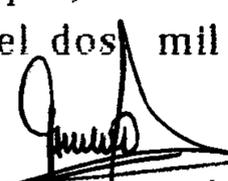


Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

**DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑIA TAFACE S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: catorce de Noviembre del dos mil, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ- cero cero cero dos mil trescientos treinta y dos, del señor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha siete de Marzo del dos mil uno.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil uno.-



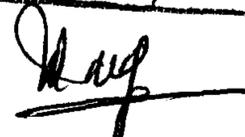
  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0002332 dictada el 7 de Marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La Conversión, Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Taface S.A de fojes 28.193.

28.202 número 6.323 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.185 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 21 de Marzo del 2001,

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).  
Guayaquil, 21 de Marzo del 2001.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

